Mo (Vento diser)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 172/2021. -

Asunción, 09 de diciembre de 2.021.-

Expediente M.E.U.	**27.908/2021.-**
Recurrente:	**CARAGUATAY S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 69/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 475/2019. "LPN OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – LOTE 3" ID 365.640
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 69/2019 "LPN OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – LOTE 3".-
- Contrato S.G. Ministro N° 475/2019

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Expediente MEU N°27.908/2021**. En la ocasión, la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.

5- ANTECEDENTES

- **Memorándum UOC Nº 777/2021**, de fecha 14 de octubre de 2021, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- **Informe de Verificación de Pólizas y Garantías**: A-PARA PAGO DE ANTICIPO; B-PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS.
- **Memorándum DCV N°1475/2021**, de fecha 29/09/2021 por la cual la Dirección de Caminos Vecinales, remite los antecedentes de la Solicitud de Convenio Modificatorio N°2 al Contrato referenciado.
- **Informe Técnico,** de fecha 20/08/2021 elaborado por el Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales, por la cual, luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N°2, da su conformidad.
- **Informe Técnico Complementario,** de fecha 20/08/2021 que complementa el Informe Técnico a la propuesta de Convenio Modificatorio N°2.
- **Borrador de Resolución de Convenio Modificatorio N° 2**, firmado por el Jefe del Departamento de Ejecución y del Director de Caminos Vecinales y el Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.
- **Borrador de Contrato de Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG 475/2.019**, refrendado Jefe del Departamento de Ejecución y del Director de Caminos Vecinales y el Vice Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 414, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 172/2021. -

- **Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020**, firmado por el Director de la Dirección de Caminos Vecinales. Falta firma de la Máxima Autoridad del MOPC.
- **Informe Técnico del Supervisor de Obras,** fechado el 16/08/2021, por la cual se hace referencia a la propuesta de del Convenio Modificatorio N°2 y solicita su aprobación.
- **Nota CARA N°107/2021** de fecha 09 de julio de 2021, a través del cual la empresa CARAGUATAY S.A. presenta el Convenio Modificatorio N° 2, por ampliación de plazo y monto.
- **MEMORANDUM DAI N°777/2021**, fechado el 14/10/2021, en la cual, la Dirección de Auditoría Interna solicita la provisión de documentación complementaria a la Dirección de Caminos Vecinales a fin de poder emitir opinión con relación al Convenio Modificatorio N°2.
- **NOTA CARA 81/21** de fecha 01/06/2021, por la cual la empresa **CARAGUATAY SA**, justifica el pedido de prórroga de ampliación al plazo por fuerza mayor.
- **CUADRO DE LLUVIA Y/O HUMEDAD EXCESIVA**, correspondientes a los periodos: noviembre y diciembre del año 2019; enero a diciembre del año 2020; enero a agosto del año 2021; refrendados por el representante de la Empresa CARAGUATAY SA y el Supervisor de Obras

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colman.
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rubén Andino.
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Osvaldo López
- REPRESENTANTE LEGAL DE CARAGUATAY SA, Rubén Cardozo Fariña.

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 2, modifica el plazo de ejecución de la obra ampliando en 164 días, el plazo original de 12 meses más la ampliación de los plazos establecidos en el Convenio Modificatorio N°01. Conforme al cuadro siguiente.

Descripción	Plazos	Fechas de Entrega	Observaciones
Fecha de inicio	-	15/11/2019	Acta de Inicio
Fecha de finalización original	12 meses	15/11/2020	Contrato
Convenio Modificatorio N°1	4,24 meses	22/3/2021	CM N°01
Prórroga por lluvia	59 dias	20/5/2021	Nota DCV N°677/2021
Prórroga por lluvia	15 dias	4/6/2021	Nota DCV N°1,427/2021
Prórroga por lluvia	90 dias	2/9/2021	Nota DCV N°1.422/2021

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCION EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye en Gs. 246.316 (Guaraníes, doscientos cuarenta y seis mil trescientos diez y seis) con respecto al monto contractual original más el incremento establecido en el Convenio Modificatorio N°01, este importe representa un 0.003% de disminución. Siendo el Importe Final establecido por este Convenio Modificatorio N°2 Gs. 9.507.327.448 (Guaraníes, Nueve mil quinientos siete millones, trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho) monto que representa el 119,978% del Monto establecido en el Contrato Original.-

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoria Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

108 (ciento ocho)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 172/2021. -

Descripción	Monto establecido	Variación Porcentual
Monto Contractual inicial	7.924.227.466	100,00%
Convenio Modificatorio N° 1	1.583.346.298	19,98%
Contractual + C.M. N° 1	9.507.573.764	119,98%
CONV. MODIFIC. N°2	**-246.316**	**-0.003%**
MONTO FINAL CM N°2	**9.507.327.448**	**119,978%**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión (folio 85 y 86).-

8. CONCLUSIÓN

En base a la verificación documental realizada se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 02**, se basan en la revisión y actualización de las cantidades contractuales de los tramos licitados, las modificaciones introducidas son necesarias para el logro de una obra funcional , atendiendo a los requerimientos técnicos acorde con la característica de la vía y adecuándose a las condiciones reales del camino existente sobre el cual se desarrolla el trazado, lo que se enmarca en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003.** La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 2**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución de la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N°88 y folio 89),** responsables del sustento y veracidad del contenido de los mismos.

Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 2** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 2** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 107 (Ciento siete) hojas foliadas. -

Es nuestro informe.-

VICTOR MARTIN FLORES F., JEFE INTERINO
DIV. MONITOREO DE OBRAS VIALES – D.A.T.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

LIC. ARNALDO INSFRAN, JEFE
DPTO. DE AUDITORÍA TECNICA – DAI

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna